MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
Formalizando el País

Dirección de Apoyo

RESOLUCIÓN DA Nº 236

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADENDA DEL CONTRATO MH-SET Nº 40/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE CAFÉ A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN".----------

Asunción, 02 AGO 2013

VISTO: El expediente Nº 20133013988, generado por el Departamento Administrativo de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicios, por medio del cual tramita la adenda del Contrato MH-SET Nº 40/2012, celebrado con la firma DA VINCI S.A., adjudicataria de la Contratación Directa Nº 15/12 para la **"Contratación de Servicios para la Provisión de Café a través de Máquinas Expendedoras para la Subsecretaría de Estado de Tributación"**, convocada por este Vice-ministerio, de manera a incrementar en un 20% el plazo y monto máximo inicialmente pactado.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución D.A. Nº 365 de fecha 27 de septiembre de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma DA VINCI S.A.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 04 de Octubre de 2012.

Que en fecha 23 de mayo de 2013, por Memorándum CRMS/DA Nº 486/2013, el Departamento Administrativo de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, solicita la adenda al Contrato mencionado precedentemente, en 20% (veinte por ciento) en cuanto a la vigencia y monto, adicionando G. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil), al importe máximo contratado.

Que, existe el crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 769/2013, emitido por la Coordinación de Recursos Financieros.

Que, en fecha 26 de Julio de 2013, por Nota DA/COC Nº 358, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha solicitado a la firma

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo
DIRECCIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA Nº 236

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADENDA DEL CONTRATO MH-SET Nº 40/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE CAFÉ A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN".----------

DA VINCI S.A. la aceptación de la modificación del Contrato por escrito y la ratificación de los otros compromisos asumidos.

Que, en fecha 31 de Julio de 2013, la firma DA VINCI S.A. ha remitido la Nota donde manifiesta la aceptación de la modificación del Contrato y se ratifica en que todos los compromisos, inclusive el precios detallados en el Contrato, se mantendrán fijos hasta el 04 de abril de 2014.

Que, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha formulado la Nota DA/COC Nº 368 de fecha 31 de Julio de 2013, en donde manifiesta que existen fundamentos técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación al Contrato.

Que, la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: *"...cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Articulo 18 prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Dirección de Apoyo
DIRECCIÓN

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Dirección de Apoyo

RESOLUCIÓN DA Nº 236

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADENDA DEL CONTRATO MH-SET Nº 40/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE CAFÉ A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN".----------

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Subsecretario de Estado de Tributación, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 189 de fecha 25 de mayo de 2011, "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución M.H. Nº 114 de fecha 3 de abril de 2007 "Manual de funciones de la SET", y se asigna a la Dirección de Apoyo las funciones de la Subunidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".

Que, la Resolución M.H. Nº 04 de fecha 12 de enero de 2012, en su Articulo 4º resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC, así como, los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contrataciones, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, todo ello conforme lo dispone la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás disposiciones vigentes.

Que, el Dictamen Nº 442 de fecha 20 de Marzo del 2012 de la Abogacía del Tesoro en uno de sus párrafos describe: *"....en primer lugar, debe señalarse que de conformidad a la Ley 109/91 y concordantes, la representación legal del Ministerio de Hacienda es única, ejercida por el Señor Ministro de Hacienda. Por tanto, en base al "principio de auto control", todos los actos administrativos originados en una dependencia pueden, por instructivo expreso del superior, ser proseguidos por otros. En este caso, por efecto de la Resolución Nº 6/2012 los actos administrativos iniciados bajo jurisdicción de la UAF de la Dirección Administrativa pueden y*

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Dirección de Apoyo
DIRECTOR

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA Nº 236

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADENDA DEL CONTRATO MH-SET Nº 40/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE CAFÉ A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN".----------

deben ser proseguidos, hasta su culminación, por parte de la UAF de la Subsecretaria de Estado de Tributación"

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO
R E S U E L V E:

Art. 1° *Autorizar,* la primera adenda del Contrato MH-SET Nº 40/2012, celebrado en el marco de la Contratación Directa Nº 15/2012, convocada por éste Vice-ministerio, para la **"Contratación de Servicios para la Provisión de Café a través de Máquinas Expendedoras para la Subsecretaría de Estado de Tributación",** aprobada por Resolución D.A. Nº 365 de fecha 27 de septiembre de 2012, con la firma DA VINCI S.A.

Art. 2° *Autorizar*, la modificación de la **Cláusula Tercera** en su punto 3.2 adecuando su redacción; de la **Cláusula Quinta** en sus puntos 5.1 y 5.2, confirmando que los precios unitarios se mantienen invariables y adicionando un monto de G. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil), IVA Incluido, a la suma Máxima contratada el cual ascenderá a un total de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones); de la **Cláusula Sexta** en su punto 6.1 prorrogando la vigencia administrativa del contrato hasta el día 4 de abril de 2014; de la **Cláusula Undécima** en su punto 11.2 adecuando la redacción del mismo a los nuevos términos; las demás cláusulas contractuales quedan sin modificación alguna.

Art. 3° *Comunicar* a quienes corresponda y archivar.

CÉSAR DANIEL IBARROLA CÁNO
Director de Apoyo